



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002647-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. Sergio Iglesias Herrera, relativa a convocatorias realizadas por las Consejerías competentes ha realizado la reserva económica porcentual a favor de los jóvenes en relación con lo dispuesto en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 4 de mayo de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002611, PE/002633, PE/002634, PE/002643, PE/002645, PE/002647, PE/002648, PE/002658, PE/002778, PE/002785 a PE/002793, PE/002799, PE/002849, PE/002854, PE/002858, PE/002862, PE/002881, PE/002899 a PE/002907, PE/003002 a PE/003005, PE/003012, PE/003013, PE/003021, PE/003034 a PE/003037, PE/003039, PE/003047, PE/003049, PE/003228, PE/003229, PE/003232 a PE/003235, PE/003406, PE/003411, PE/003418, PE/003426, PE/003430, PE/003431, PE/003433, PE/003434, PE/003441, PE/003445 a PE/003512, PE/003515 a PE/003539, PE/003542 a PE/003556, PE/003558 a PE/003572, PE/003574 a PE/003693, PE/003713 a PE/003754, PE/003794, PE/003812 a PE/003825, PE/003827 a PE/003832, PE/003836 y PE/003868 a PE/003886, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de julio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1002647, formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. Sergio Iglesias Herrera, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “convocatorias realizadas por las Consejerías competentes ha realizado la reserva económica porcentual a favor de los jóvenes en relación con lo dispuesto en la Ley 11/2002 de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León”.

Recabada información de las Consejerías de Empleo e Industria y Fomento y Medio Ambiente, en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de Empleo e Industria**



• **ANEXO II: Consejería de Fomento y Medio Ambiente**

Valladolid, 7 de julio de 2020.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

P.E./1002647

En relación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa:

La Consejería de Empleo e Industria establece en todas sus actuaciones como colectivo preferente a los jóvenes menores de 35 años, tal y como establece el Plan Anual de políticas de empleo 2020, actualmente en vigor, en concordancia con la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020.

Las políticas de empleo a favor de los jóvenes han sido una tónica constante en la Consejería de Empleo e Industria desde el I Plan Regional de Empleo, en el que se puso especial atención en favorecer la empleabilidad de los jóvenes de Castilla y León. Estas actuaciones fueron sucediéndose a través de los diferentes planes de empleo de vigencia anual o plurianual. (I Plan Regional de Empleo (1998-2000), II Plan Regional de Empleo (2001-2003), III Plan Regional de Empleo (2004-2006), IV Plan Regional de Empleo (2007-2010), Plan Regional de Empleo (2011), donde los jóvenes han sido un colectivo de especial atención.

En el marco temporal 2012-2015, la Estrategia integrada de Empleo, Formación Profesional para el Empleo, Prevención de Rasgos Laborales e Igualdad en el Trabajo, primera de carácter integrador, supuso una planificación con medidas específicas a través de un enfoque multidimensional de políticas económicas, educativas, de formación, políticas laborales, iniciativas de emprendimiento juvenil así como del respeto de los derechos laborales de los trabajadores jóvenes. Dicha Estrategia se desarrolló anualmente presupuestariamente a través de los diferentes Planes anuales de empleo durante los años 2013, 2014 y 2015.

Además, vinculado a la implementación de la Garantía Juvenil, anualmente, desde el año 2015, el Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León, contiene un Plan de Empleo Joven, dotado presupuestariamente, cuyos beneficiarios, tras la aprobación de la II Estrategia Integrada de Empleo 2016-2020 son los jóvenes menores de 35 años. Con ello se amplía la cobertura de las medidas cofinanciadas con la Garantía Juvenil en 5 años más, mediante la aportación, en su mayor parte, de recursos autónomos.



Desde la aprobación del Plan de empleo joven en el año 2015, el incremento anual de fondos ha sido constante 30,1 M€ en ese año, 36,3 M€ en el año 2016, 41 millones de euros en 2017, 43,2 M€ aprobados en el 2018, y 66,1 M€ en el año 2019, a través del Acuerdo especial para el refuerzo de las políticas de empleabilidad de los jóvenes 2019-2020, donde participan 7 consejerías de la Junta de Castilla y León.

Así pues, dentro de la planificación acordada en el diálogo social, bien sea a través de los diferentes planes de empleo con asignación específica de fondos e implementación de líneas específicas o de incrementos en medidas de carácter general, la Consejería de Empleo e Industria promueve inserción laboral de los jóvenes de nuestra Comunidad.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./1002647

La política de vivienda de la Junta de Castilla y León se desarrolla en el marco de los Acuerdos del Consejo del Diálogo Social y los Convenios suscritos con el Ministerio de Fomento para la ejecución de los sucesivos Planes Estatales de Vivienda en la Comunidad. Su estrecha vinculación a la coyuntura económica determina que las medidas puestas en marcha para favorecer el acceso a la vivienda, con carácter general y en particular de los jóvenes, resulten condicionadas por la demanda y la disponibilidad presupuestaria.

Así, en el periodo 2005-2010 destacan, el Decreto 99/2005, de 22 de diciembre, por el que se regula la promoción, adquisición, y arrendamiento protegido de la vivienda joven en Castilla y León, y las convocatorias efectuadas en desarrollo del mismo, las convocatorias anuales de ayudas destinadas a subvencionar la adquisición de vivienda, que contemplaban ayudas a jóvenes por importes de 3.000 euros y 6.000 euros, las convocatorias anuales destinadas a subvencionar alquileres a arrendatarios de vivienda que, desde 2008 incluían el complemento de la Renta Básica de Emancipación de para los jóvenes de la Comunidad y las convocatorias anuales de ayudas destinadas a subvencionar la adquisición, rehabilitación y nueva construcción de viviendas rurales en el ámbito de la Comunidad, que contemplaban el incremento de la cuantía de las respectivas ayudas en el caso de los jóvenes.

Desde la crisis de 2010 se ha acordado centrar el esfuerzo público en el fomento del alquiler y la rehabilitación, convocándose subvenciones al alquiler de vivienda para los años 2014 a 2017 con el objetivo de subvencionar a sectores de población con escasos ingresos familiares con carácter general sin establecer discriminación alguna en función de la edad del beneficiario y desde 2018 contemplando el incremento del porcentaje de la subvención respecto de los jóvenes menores de 35 años. En este sentido, en la convocatoria de 2018 son jóvenes menores de 35 años un total de 3.494, ascendiendo el importe de las ayudas a 6.633.580,96 euros, representando el 43,39 % del total, y en la convocatoria de 2019 son jóvenes menores de 35 años un total de 3.129, ascendiendo el importe de las ayudas a 6.296.083,66 euros, representando el 41,18 % del total.



Esta línea de ayudas al alquiler mediante convocatorias en concurrencia competitiva se ve complementada con el Programa Rehabitare cuyo objetivo es incrementar el parque público de alquiler social de la Comunidad y fijar población en el medio rural a través de la rehabilitación de inmuebles en desuso para su posterior uso en régimen de alquiler, correspondiendo la selección de las personas, unidades familiares o de convivencia que hayan de beneficiarse del programa como arrendatarias de las viviendas a los respectivos Ayuntamientos, conforme a criterios objetivos que en todo caso han de respetar la preferencia en favor de los colectivos de especial protección relacionados en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, y en particular de los jóvenes.